

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

A la vista de las Bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo de Trabajador/a Social para los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, y en virtud de la relación elevada a esta Presidenta por el Tribunal Calificador de las mismas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## **RESUELVO**

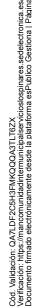
**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente valoración de los aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
GARCIA ARANZANA, LIDIA	0	0,11	0,11
HORCAJO MICIECES, AGUSTIN	0	0	0
JORGE GOMEZ, BEATRIZ	0	0,43	0,43
LOPEZ GALLEGO, ALBA	2,82	0,66	3,48
MONSALVEZ CORTIJO. ELENA	1,83	4	5,83
RAMIRO CAMARERO, MONICA	0	2,74	2,74
SALAS MOLINA, INES MARIA	0	0,35	0,35

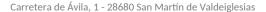
**SEGUNDO.-** Aprobar, tal y como se indica en el punto noveno de las Bases reguladoras, la relación de los aspirantes que van a formar la Bolsa de Empleo definitiva, con el siguiente orden de clasificación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
MONSALVEZ CORTIJO. ELENA	1,83	4	5,83
LOPEZ GALLEGO, ALBA	2,82	0,66	3,48
RAMIRO CAMARERO, MONICA	0	2,74	2,74
JORGE GOMEZ, BEATRIZ	0	0,43	0,43
SALAS MOLINA, INES MARIA	0	0,35	0,35
GARCIA ARANZANA, LIDIA	0	0,11	0,11
HORCAJO MICIECES, AGUSTIN	0	0	0

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios y en la página web de la









Mancomunidad https://www.mancomunidadlospinares.org

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, la Presidenta, en la fecha que consta digitalmente.

